



Resolución Jefatural

N° 396-2018-MIDIS/PNAEQW-UA

Santiago de Surco, 31 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 1633-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, el Memorando N° 289-2018-MIDIS/PNAEQW-UTI y el Memorando N° 261-2018-MIDIS/PNAEQW-UTI, emitidos ambos por la Unidad de Tecnologías de la Información, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley señala que: “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”;



Que, el numeral 139.2 del artículo 139° del Reglamento dispone que: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, con fecha 20 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato N° 021-2017-MIDIS/PNAEQW, entre el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW y la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C., para la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil bajo la modalidad de Bolsa de minutos con Red Privada Móvil Ilimitada", por un monto de S/ 1'301,130.00 (Un Millón trescientos un mil ciento treinta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, el cual tiene vigencia hasta el 19 de octubre de 2018;

Que, mediante Memorando N° 0261-2018-MIDIS/PNAEQW-UTI de fecha 20 de junio de 2018, la Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información, solicita la reducción de 115 líneas y de 1,200 minutos de la Bolsa CDI de las prestaciones del Contrato N° 021-2017-MIDIS/PNAEQW – "Servicio de Telefonía Móvil bajo la modalidad de Bolsa de Minutos con Red Privada Móvil Ilimitada", mediante la ejecución de modificación al Contrato N° 021-2017-MIDIS/PNAEQW, remitiendo a tal efecto el Informe N° 009-2018-MIDIS-PNAEQW-UTI-HWAV elaborado por la Mesa de Servicios y Soporte de la Unidad de Tecnologías de la Información, que contiene el detalle de las prestaciones que deben reducirse del contrato suscrito;

Que, mediante Memorando N° 289-2018-MIDIS/PNAEQW-UTI, la Jefa de la Unidad de Tecnologías de la Información, manifiesta su conformidad a la Estructura de Costos modificado del Contrato N° 021-2017-MIDIS/PNAEQW – "Servicio de Telefonía Móvil bajo la modalidad de Bolsa de Minutos con Red Privada Móvil Ilimitada", en función de la reducción de prestaciones solicitadas por la mencionada Unidad;

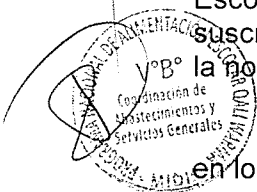
Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2018-MIDIS/PNAEQW de fecha 08 de enero de 2018, publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de enero de 2018, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, delegó en la Jefa de la Unidad de Administración, la facultad de suscribir, modificar y resolver los contratos y sus adendas, hasta por el límite permitido en la normativa de contrataciones del Estado;

Con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2018-MIDIS/PNAEQW;

SE RESUELVE:

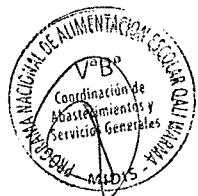
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción de prestaciones del Contrato N° 021-2017-MIDIS/PNAEQW "Servicio de Telefonía Móvil bajo la modalidad de Bolsa de minutos con Red Privada Móvil Ilimitada del PNAEQW", por un monto de



S/ 22,147.88 (Veintidós mil ciento cuarenta y siete con 88/100 Soles), monto que representa el 1.70% del monto del contrato original, la misma que deberá efectuarse a partir del 06 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo consignado en el Memorando N° 0261-2018-MIDIS/PNAEQW-UTI e Informe N° 009-2018-MIDIS-PNAEQW-UTI-HWAV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales realice las acciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución, entre ellas, notificar al contratista la presente Resolución y proyectar la adenda a suscribirse, que formalice la modificación contractual.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.qaliwarma.gob.pe)



Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

GISELA MAGUINA SAN YEN MAN
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

